



Nota explicativa núm. 1 de la licitación de la contratación de servicios bancarios y de operaciones de crédito a corto plazo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del año 2021 (Contrato marco de Tesorería 2021)

Asunto: condiciones de prudencia financiera aplicables a la licitación de las operaciones de crédito a corto plazo de la Administración CAIB de importe total 450.000.000 €

Por Resolución de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 31 de marzo de 2021 se aprueba el gasto y los pliegos del contrato marco para la contratación de servicios bancarios y de operaciones de crédito a corto plazo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del año 2021.

La cláusula 17 del Pliego de cláusulas particulares establece:

Cláusula 17. Fase de adjudicación: Criterios de adjudicación del Contrato marco

3.

c) Importe de crédito a corto plazo ofrecido para la Administración de la Comunidad Autónoma de la cláusula 2.2 del Pliego de prescripciones técnicas (10 puntos)

[...]

El Crédito ofrecido tendrá como máximo el coste financiero que se establezca en términos de prudencia financiera vigente en el momento de publicación del anuncio de licitación del Contrato marco, y de acuerdo con la cláusula 7 del Pliego de prescripciones técnicas.

Así, las condiciones de prudencia financiera vigentes son las de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE núm. 160/2017), actualizada mediante la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, de 4 de marzo de 2021 (BOE núm. 55, de 4 de marzo).

Por lo tanto, los tipos de interés deudores **máximos** de las operaciones de crédito a corto plazo de la Administración de la Comunidad Autónoma son los siguientes:

a) Tipo de interés deudor variable trimestral

Euríbor a 3 meses + Diferencial Anexo 1 + Diferencial Anexo 3

Euríbor a 3 meses + 0,05% + 0,50 % = Euríbor a 3 meses + 0,55 %

b) Tipo de interés deudor fijo trimestral

Tipo fijo trimestral (Act/360)¹ + Diferencial Anexo 3 =

– 0,482% + 0,50 % = 0,018 %

En caso de que el tipo resultante sea negativo, las operaciones se formalizarán a un tipo del 0%, de acuerdo con la última Resolución de prudencia financiera.

La directora general del Tesoro,
Política Financiera y Patrimonio

Catalina Ana Galmés Trueba

¹ Tipo fijo anual (Act/Act): – 0,490%, según Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de 4 de marzo de 2021